



## Decreto 4834 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4834 DE 2011

(Diciembre 21)

Derogado por el Decreto [1083](#) de 2015

por el cual se adiciona un párrafo al artículo 3° del Decreto 4567 del 1° de diciembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 770 de 2005,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 3° del Decreto 4567 de 2011:

"*Parágrafo.* No se requerirá la publicación de la hoja de vida de los aspirantes a ocupar empleos de la Dirección Nacional de Inteligencia".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el artículo 3° del Decreto 4567 de 2011, y deroga el Decreto número [4771](#) de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

FEDERICO RENGIFO VÉLEZ.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública encargado de las funciones del despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 48290 de diciembre 21 de 2011

*Fecha y hora de creación: 2026-07-08 02:25:47*